



Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2022

Doctora

GLORIA ESTRADA BENAVIDES

Presidente Concejo Distrital de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 122 "POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA Y SE DECLARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL DÍA DEL BOXEO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ", EN EL GRADO GRAN OFICIAL"

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para SEGUNDO DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA Y SE DECLARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL DÍA DEL BOXEO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ", EN EL GRADO GRAN OFICIAL"**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada del Partido Conservador, concejales Rafael Meza Pérez, David Caballero Rodríguez, Rodrigo Reyes Pereira y Oscar Marín Villalba, el día 22 de abril de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a las concejales Lewis Montero Polo (Coordinador), Carolina Lozano Benitorevollo y Carlos Barrios Gómez.

La audiencia pública se realizó el día 02 de mayo de 2022, en las instalaciones del Concejo de Cartagena y la ponencia de 1ER debate se cumplió en la comisión tercera o asuntos generales el día 06 de mayo de 2022.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boxeo es uno de los deportes que más logros, triunfos y éxitos le ha dado a Colombia, y una camada de boxeadores cartageneros han contribuido con estas gestas deportivas, dejado muy en alto el nombre de nuestra querida ciudad; es así como gladiadores del deporte de las narices Chatas como Bernardo Caraballo nacido en el corregimiento de Bocachica; Rodrigo Valdés, nacido en el barrio Getsemaní y Campeón Mundial de las 160 Libras del CMB - Consejo Mundial de Boxeo; Alfonso Pérez Torres y Clemente Rojas, quienes fueron Medallistas olímpicos en Múnich de 1.972; Miguel María "Mascara" Maturana Machado, nacido en Santa María primer y único hasta ahora Campeón Mundial Aficionado que ha dado Colombia, en Montreal en 1981; Bonifacio Ávila "El Bonny"; Tomas Molinares nacido en el barrio Olaya Herrera y quien fuera Campeón Mundial de la AMB en el peso Walter; Harold Mestre, nacido en Zaragocilla y Campeón Mundial peso gallo de la FIB; Johnny Pérez Campeón Mundial peso Gallo de la FIB, nacido en el barrio La Esperanza; Jesús Geles Vásquez, nacido en el barrio Camino del Medio de la OMB en el peso Minimosca; Alejandro El Ñaco Berrío



Campeón Mundial Súper Mediano de la FIB, quien naciera en el barrio El Milagro y Bolivarenses que desde muy niños se trasladaron a Cartagena y dejaron en alto el nombre del Corralito de Piedra como Juan Polo Pérez y Harold Grey, quienes fueran campeones nacionales representado a Bolívar y Cartagena y posteriormente fueron Campeones Mundiales, y uno adoptivo como Luis "Chicanero" Mendoza Quiñones, Campeón Mundial de la AMB del Peso Súper Gallo y quien residiera desde muy joven en el popular barrio de la Candelaria, y un 28 de octubre de 1.972 hace 50 años otro Bolivarense, que desde muy niño vino a residir a Cartagena, en el Popular barrio de Chambacú, logra darle a Colombia, a Bolívar y Cartagena, uno de los mayores Títulos que ha obtenido un Colombiano, y es precisamente Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé", quién ese año logra darle el primer Título Mundial de Boxeo a Colombia, ganándole en su propia ciudad en el Gimnasio Nuevo Panamá a Alfonso "Pepermint" Frazer, donde inmediatamente se convirtió en un héroe nacional para Colombia, y muchas empresas comenzaron a anunciar sus productos en las Pantalinetas de Boxeo que este utilizaba en sus presentaciones dentro y fuera de Colombia.

De Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé" se dice que fue el primer colombiano que nos enseñó a ganar, hoy por hoy es el único colombiano que se encuentra en el Salón de la Fama, es considerado por los expertos como uno de los mejores 140 Libras de todos los tiempos, fue dos veces Campeón Mundial, disputó 21 combates de Título Mundial, de los cuales 18 corresponden a defensas de su Título Mundial. Mantuvo el Título de las 140 Libras por casi ocho años seguidos. En el año 2000 fue declarado el boxeador del siglo de Colombia por la Federación Colombiana de Boxeo y la Asociación Nacional de Boxeo Profesional.

Por la razón anteriormente expuesta y Teniendo en cuenta que este año de 2022, Antonio Cervantes Reyes "Kid Pambelé", va a cumplir 50 años de haber obtenido para Colombia, para Bolívar y Cartagena el Primer Título Mundial de Boxeo, igualmente se cumplen 50 años de haber obtenidos las dos primeras Medallas Olímpicas en el Boxeo Aficionado en los nombres de los Cartageneros Alfonso Pérez Torres y Clemente Rojas.

El Concejo de Cartagena a través de este Acuerdo establecerá en el Distrito e Cartagena el día 28 de octubre de cada año el DÍA DEL BOXEO EN CARTAGENA de Indias D. T. y C, para reconocer a los Boxeadores Cartageneros más sobresalientes y Destacados, por su esfuerzo, su lucha, su dedicación y por dejar muy en alto el nombre de la ciudad de Cartagena, y por obtener títulos Nacionales o Mundiales.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las



personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Marco Legal

Ley 181 de 1995. “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”

LEY 1389 de 2010. “Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”

Decreto 1085 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”

III. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias expide oficio AMC-OFI-0089597 del 05 de julio de 2022, mediante el cual se certifica la viabilidad financiera del proyecto de Acuerdo en estudio, con base al concepto de impacto fiscal viable al proyecto de acuerdo 122, emitido por la Directora Financiera de Presupuesto, según oficio AMC-OFI-0085218-2022 del 24 de junio de 2022, explicando en el análisis sobre el impacto fiscal que textualmente presenta las siguientes consideraciones:

“En virtud de lo anterior se revisó el Proyecto de Acuerdo en mención y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. Este proyecto de acuerdo no requiere de rentas sustitutas.
2. Este proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios.
3. En el artículo del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se celebra y se declara el día 28 de octubre de cada año el día del Boxeo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y se crea la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES “KID PAMBELE”, en el Grado Gran Oficial” dice:

.” (...) Los gastos que ocasione la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES “KID PAMBELE” estipulados en el Artículo Tercero del Presente Acuerdo, serán sufragados por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias (...)”.

Por lo tanto, este proyecto no afecta las metas plurianuales consultadas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022-2032 del Distrito de Cartagena de Indias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 122

En consonancia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se celebra y se declara el día 28 de Octubre de cada año el Día del Boxeo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y se crea la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELE", en el Grado Gran Oficial"

IV. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 02 de mayo de 2022, en desarrollo de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL:

VIVIANA LONDOÑO – Directora del IDER

LUCELY MORALES – Directora de presupuesto-Secretaria de Hacienda Distrital-

CONCEJALES:

RAFAEL MEZA PEREZ

CIUDADANIA:

PARTICIPANTE	EN REPRESENTACION DE
Alberto Agamez	Periodista
Julio Torres	Expresidente de la Federación Colombiana de Boxeo
Oswaldo Martínez	Miembro de la Federación Colombiana de Boxeo y periodista
Aguilera	
German González	Miembro de la Comisión Departamental de Boxeo
Rafael Barco	
Vicente Cáceres	Vocal de la Federación Colombiana de Boxeo
Eugenia Baena	Periodista
Estewil Quesada	

Mediante los siguientes oficios la corporación le solicita a la Administración Distrital información indispensable para realizar el trámite del proyecto de acuerdo en estudio, mediante oficio SG-0156-2022 del 25 de abril de 2022

De acuerdo a los oficios que seguidamente se relacionan, la Administración Distrital respondió los requerimientos de la Corporación: Oficio IDER-OFI-000371-2022 de abril 27 de 2022, AMC-OFI-0085218-2022 del 24 de junio de 2022, AMC-OFI-0089597-2022 del 05 de julio de 2022.

V. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

En ocasión al concepto emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital sobre el artículo quinto del presente proyecto de Acuerdo, los ponentes presentan modificación al articulado así:



El artículo Quinto que decía:

Artículo inicialmente presentado

“ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que ocasione la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES “KID PAMBELÉ” estipulados en el Artículo Tercero del Presente Acuerdo, serán sufragados por la entidad que opere como Ordenadora del gasto del Concejo Distrital de Cartagena.”

El Artículo Quedaría así:

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que ocasione la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES “KID PAMBELÉ” estipulados en el Artículo Tercero del Presente Acuerdo, serán sufragados por el Concejo Distrital de Cartagena.”

VI. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio con modificaciones en su texto, a efecto de que sea debatida, conforme a las disposiciones legales y proceda a convertirse en Acuerdo Distrital de ser votado positivamente por la corporación.

Atentamente,

LEWIS MONTERO POLO
Coordinador

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
Ponente

CARLOS BARRIOS GÓMEZ
Ponente

En consideración a lo mencionado, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:



ACUERDO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA Y SE DECLARA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL DÍA DEL BOXEO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ", EN EL GRADO GRAN OFICIAL"

EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la expedición del presente Acuerdo se celebrará todos los 28 de octubre de cada año en Cartagena de Indias D. T. y C., el día del BOXEO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crease la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES "KID PAMBELÉ", en el Grado GRAN OFICIAL. La presente Orden será conferida por la Honorable Mesa Directiva del Concejo del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto, al Boxeador que demuestre con los títulos obtenidos en Competencias Nacionales e Internacionales medallas o grandes logros en este deporte.

ARTÍCULO TERCERO. La Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES, "KID PAMBELÉ", constará de Medallas de cinco centímetros de diámetro con la esfinge de Antonio Cervantes Reyes "KID PAMBELÉ", Gran Oficial y cinta de lujo con los colores de la bandera del Distrito de Cartagena, estuche y carpeta que contendrá en Nota de Estilo copia de la Resolución por medio de la cual se otorga dicha Orden.

ARTÍCULO CUARTO. La Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES, "KID PAMBELÉ" se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará el día 28 de Octubre de cada año, en conmemoración del Boxeador, con la colaboración, respaldo y el Apoyo de la Liga de Boxeo de Bolívar, entidad esta que le indicará a la comisión accidental designada por la Mesa Directiva del Concejo, qué Boxeadores han sido los más sobresalientes cada año, dejando en alto el nombre de Cartagena y Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos que ocasione la Orden Civil al Mérito ANTONIO CERVANTES REYES, "KID PAMBELÉ", estipulados en el Artículo Tercero del Presente Acuerdo, serán sufragados por el Concejo Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO. Para efectos de la organización y establecer metodología de evaluación, el Presidente nombrará una Comisión Accidental, para que redacte y presente a la plenaria, el documento y se responsabilice de la evaluación de los concursantes, previo informe que le haya presentado la Liga de Boxeo de Bolívar.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 122

ARTICULO SÉPTIMO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier similitud que le sea contraria.

GLORIA ESTRADA BENAVIDES N.
PRESIDENTE

JULIO CESAR MORELOS
SECRETARIO